



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Única Instancia
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	Gabriel Yara Veloza Herederos Indeterminados de Ana Elvia Pinzón Giraldo
Radicación	633024089001-2018-00051-00

Teniendo en cuenta que la abogada FABIOLA ECHEVERRI PALACIO quien fue designada en este proceso en calidad de curadora ad-litem de la parte demandada, en reemplazo del abogado MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE, aceptó el cargo para continuar con la representación de dicha parte, y como quiera que el proceso de la referencia ya cuenta con el auto de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, no habiendo lugar a notificación alguna en este momento, se dispone compartir el expediente electrónico con la aludida profesional del derecho, para los fines subsiguientes a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina
Juez
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Quindío - Genova

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5df1331b51b0355871b8d6b952ffd80f4dba250cc161dde11f8aba4c37ea2d10

Documento generado en 12/08/2021 08:53:00 AM

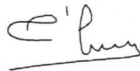
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 063

FIJACIÓN: 13-08-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria